PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20607571075 Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : XIMA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 09:21:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

El área usuaria viene solicitando que se presente copia de la Póliza de Seguro (Trec) de la maquinaria propuesta vigente, solicitamos que se cambie por una DECLARACIÓN JURADA dicho requerimiento, no podemos contar con dicho requerimiento, si nuestra maquinaria está parado o guardado, una vez que inicie con el trabajo, esta se tramite inmediatamente la Póliza de Seguros (Trec), el cual se estaría presentando a la suscripción del contrato, esto se evidencia el direccionamiento a un postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 (a.b.c.d.e) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante cuestiona la presentación de la copia de la póliza del seguro (TREC) en la propuesta, debiendo los postores acreditar con una declaración jurada y posteriormente adjuntar la póliza en la suscripción del contrato; ante lo cual precisamos que dicho documento es de imperiosa necesidad; sin embargo, se exigirá a la suscripción del contrato; debiendo ser un requisito obligatorio para la suscripción del contrato, y así se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar copia de la Póliza de Seguro (Trec) vigente, de la maquinaria propuesta para la suscripción del contrato

Fecha de Impresión: 10/05/2023 06:20

Nomenclatura: AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20534474572 Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : JC CAMILA INVERSIONES E.I.R.L. Hora de envío : 09:42:18

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al requerimiento, presentación de copia de la Póliza de Seguro (Trec) de la maquinaria propuesta, SE SOLICITA PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA, siendo la entrega de la Póliza de Seguro (Trec) a la SUSCRIPCION DEL CONTRATO, en su mayoría nuestros equipos se encuentran paralizados, teniendo la certeza de trabajar se activa inmediatamente la Póliza respectiva, el trámite es inmediato, el cual dará mayor acceso a los participantes y postores, sin configurarse como direccionamiento a un solo postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 (a.b.c.d.e) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE, Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante cuestiona la presentación de la copia de la póliza del seguro (TREC) en la propuesta, debiendo los postores acreditar con una declaración jurada y posteriormente adjuntar la póliza para la suscripción del contrato; ante lo cual precisamos que dicho documento es de imperiosa necesidad; sin embargo, se exigirá para la suscripción del contrato; debiendo ser un requisito obligatorio para la suscripción del contrato, y así se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar copia de la Póliza de Seguro (Trec) vigente, de la maquinaria propuesta para la suscripción del contrato

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :10401000718Fecha de envío :27/04/2023Nombre o Razón social :NAVARRO ZUÑIGA JOSE CARLOSHora de envío :09:45:12

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Presentación de Póliza de Seguro (Trec) de la maquinaria requerida, SE SOLICITA REEMPLAZAR POR UNA DECLARACIÓN JURADA, de entrega de Póliza de Seguro (Trec), la presente se regularizaría a la SUSCRIPCION DEL CONTRATO del presente requerimiento, de no acoger la presente, se estaría evidenciando direccionamiento a un solo postor y se estaría restringiendo la libre participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 (a.b.c.d.e) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante cuestiona la presentación de la copia de la póliza del seguro (TREC) en la propuesta, debiendo los postores acreditar con una declaración jurada y posteriormente adjuntar la póliza para la suscripción del contrato; ante lo cual precisamos que dicho documento es de imperiosa necesidad; sin embargo, se exigirá para la suscripción del contrato; debiendo ser un requisito obligatorio para la suscripción del contrato, y así se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar copia de la Póliza de Seguro (Trec) vigente, de la maquinaria propuesta para la suscripción del contrato

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :10200911208Fecha de envío :27/04/2023Nombre o Razón social :CORDOVA BERROCAL ALBERTOHora de envío :18:54:47

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE DEBE RETIRAR EL PEDIDO DE CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD EMITIDO POR REPRESENTANTE DE LA MARCA, CUANDO EXISTEN EMPRESAS DEDICADAS A LA VERIFICACIÓN DE LA OPERATIVIDAD Y POSTERIOR EMISION DEL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD; EXIGIR QUE SEA EMITIDO POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA MARCA, EVIDENCIA UN SUPUESTO DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE ; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante cuestiona la presentación de la copia de la póliza del seguro (TREC) en la propuesta, debiendo los postores acreditar con una declaración jurada y posteriormente adjuntar la póliza para la suscripción del contrato; ante lo cual precisamos que dicho documento es de imperiosa necesidad; sin embargo, se exigirá para la suscripción del contrato; debiendo ser un requisito obligatorio para la suscripción del contrato, y así se modificará en las bases integradas. Se ACOGE la observación formulada, debiendo suprimirse de las bases la exigencia del certificado de operatividad emitido por el representante de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10200911208 Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA BERROCAL ALBERTO Hora de envío : 18:54:47

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

RETIRAR EL PEDIDO DE LA POLIZA DE SEGURO TREC YA QUE CORRESPONDE SOLICITARLO POSTERIOR AL PROCESO DE SELECCION, ESTO DEBIDO A QUE AL MOMENTO LAS MAQUINAS SE ENCUENTRAN SIN ACTIVIDADES DE TRABAJO Y EXIGIR LA POLIZA DE SEGURO EN MENCIÓN CONLLEVA UN GASTO Y UN SUPUESTO DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO, POR LO CUAL SE DEBERIA EXIGIR UNA DECLARACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante cuestiona la presentación de la copia de la póliza del seguro (TREC) en la propuesta, debiendo los postores acreditar con una declaración jurada y posteriormente adjuntar la póliza para la suscripción del contrato; ante lo cual precisamos que dicho documento es de imperiosa necesidad; sin embargo, se exigirá para la suscripción del contrato; debiendo ser un requisito obligatorio para la suscripción del contrato, y así se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor adjudicado con la buena pro, deberá presentar copia de la Póliza de Seguro (Trec) vigente, de la maquinaria propuesta para la suscripción del contrato

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 10200911208 Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : CORDOVA BERROCAL ALBERTO Hora de envío : 18:54:47

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

RETIRAR EL PEDIDODP DE LICENCIA DE CONDUCIR A II B: EL OPERADOR DE MAQUINARIA CUENTA CON CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN PARA OPERAR LA MAQUINARI EXCAVADORA, POR ELLO SOLICITAR LA LICENCIA DE CONDUCIR A II B NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO, PARA ELLO ADJUNTA CERTIFICADO DE CAPACITACION Y CERTIFICADOS DE TRABAJO QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante solicita retirar de las bases la exigencia de la licencia de conducir AIIB del operador de la maquinaria; ante lo cual, debemos señalar que dicha exigencia es necesaria e indispensable, puesto que todo operador debe contar mínimamente con dicho documento, así sea en la clase y categoría mínima (AI), y el cual debe estar vigente; en ese entendido y a fin de generar una mayor concurrencia de postores, se permitirá que los operadores cuenten con licencia de conducir clase y categoría AI mínimamente.

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada, permitiéndose operadores con licencia de conducir, como mínimo de clase y categoría AI, y el cual debe estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El operador deberá contar con licencia de conducir vigente clase y categoría Al como mínimo.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20604828971 Fecha de envío : 27/04/2023

EMPRESA CONTRATISTAS Y CONSULTORES Hora de envío : 23:01:04 MAQUITEC E.I.R.L.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

1. SECCIÓN ESPECIFICA ¿ CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO ¿ 9. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA Y EL PERSONAL ¿ LITERAL ¿ PAG. 23

Las bases exigen contar con un operador que cuente con licencia de conducir vigente y categoría AIIB como mínimo; ante lo cual debemos señalar que dicha exigencia (licencia de conducir AIIB), no acredita o no autoriza al personal para operar la maquinaria pesada, en este caso el tractor sobre oruga, pues como es sabido, las licencias de conducir acreditan y autorizan a las personas la conducción de un vehículo de características determinadas y mas no así para operar maquinarias pesadas (prueba de ellos son los exámenes que se rinden para su obtención, prueba de conocimiento de reglas de tránsito y prueba de manejo); en ese sentido, los documentos que de alguna manera pueden acreditar de manera objetiva que una persona puede operar (pericia y habilidad en operación de equipo pesado) son los certificados de trabajo y los certificados de capacitación de los centros autorizados; documentos que ya son exigidos en las bases, razón por la cual carece de razonabilidad y proporcionalidad la exigencia de las licencias de conducir (no son necesarias); y por el contrario su exigibilidad (presentar licencias de conducir), solo limita la libre concurrencia de postores.

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS AL ÓRGANO DE CONTRATACIONES Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN QUE SUPRIMA DE LAS BASES LA EXIGENCIA DE PRESENTAR LICENCIA DEL CONDUCIR DEL OPERADOR EN CLASE Y CATEGORÍA AIIB; conforme el principio de libertad de concurrencia y a fin de contar con una base con información clara, razonable, proporcional y coherente, permitiendo así una mayor concurrencia de postores.

Normativa que Vulnera: TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2° - Literal a) Principio de Libertad de Concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 2° Literal a) Principio de Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante solicita retirar de las bases la exigencia de la licencia de conducir AIIB del operador de la maquinaria; ante lo cual, debemos señalar que dicha exigencia es necesaria e indispensable, puesto que todo operador debe contar mínimamente con dicho documento, así sea en la clase y categoría mínima (AI), y el cual debe estar vigente; en ese entendido y a fin de generar una mayor concurrencia de postores, se permitirá que los operadores cuenten con licencia de conducir clase y categoría AI mínimamente.

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada, permitiéndose operadores con licencia de conducir, como mínimo de clase y categoría AI, y el cual debe estar vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El operador deberá contar con licencia de conducir vigente clase y categoría Al como mínimo.

Nomenclatura: AS-SM-66-2023-GRA-SEDECENTRAL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA MAQUINA SECA PARA LA META 214 CREACION DEL

CAMINO VECINAL 13.720 KM MUCHKA-WIRACOCHA DEL DISTRITO DE CHUNCGUI-PROVINCIA LA MAR-

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20604828971 Fecha de envío : 27/04/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONTRATISTAS Y CONSULTORES Hora de envío : 23:01:04

MAQUITEC E.I.R.L.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

2. SECCIÓN ESPECIFICA ¿ CAPÍTULO III ¿ REQUERIMIENTO ¿ 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ¿ B.3.2 CAPACITACIÓN ¿ LITERAL B ¿ PAG. 26

Las bases, en la sección de requisitos de calificación, exigen que el operador cuente con capacitación como operario de maquinaria pesada (en la especialidad de operador de excavadora hidráulica y/o excavadora sobre oruga y/o excavadora sobre cadenas), emitida por una institución autorizada con 50 horas pedagógicas como mínimo; y en el requerimiento de las mismas bases, realiza la misma exigencia con ciertas diferencias; tal es así que, exige que el operador de la maquinaria pesada deberá contar con certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada (en la especialidad de operador de excavadora hidráulica y/o excavadora sobre oruga y/o excavadora sobre cadenas), emitido por una institución autorizada; ante lo cual, resulta evidente las diferencias en la exigencia, lo cual conlleva a confusión y a una falta de coherencia de las bases; motivo por lo cual se debe proceder a uniformizar las bases, debiendo primar lo señalado en el requerimiento presentado por el área usuaria y la cual debe ser transcrita en la sección de los requisitos de calificación o en todo caso proceder a uniformizar en ambas secciones a fin de evitar interpretaciones subjetivas o confusas.

Por todo lo expuesto, SOLICITAMOS AL ÓRGANO DE CONTRATACIONES Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN QUE UNIFORMICE LAS BASES, DEBIENDO CONSIGNAR LO SEÑALADO EN LOS REQUERIMIENTOS, EN LA SECCIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXTREMO CONCERNIENTE A LA CAPACITACIÓN CON LA QUE DEBE CONTAR EL OPERADOR Y/O EN TODO CASO, CONSIGNAR EN AMBAS SECCIONES LO SIGIENTE: ¿EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA PESADA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, EN LA ESPECIALIDAD DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRÁULICA Y/O EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y/O EXCAVADORA SOBRE CADENAS, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON UN MÍNIMO DE 100 HORAS LECTIVAS O ACADÉMICAS O PEDAGÓGICAS O TEÓRICAS Y PRÁCTICAS¿; conforme el principio de Transparencia que señala que las entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas del proceso de selección sean comprendidas por todos los proveedores.

Normativa que Vulnera: TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2° - Literal c) Principio de Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2° - Literal c) Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE; Las bases para el presente proceso de selección respetan lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD; así como está conforme al artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en ese sentido, el observante solicita uniformizar las bases, en lo referido a la capacitación del operador; ante lo cual, procederemos a uniformizar las bases.

SE ACOGE la observación formulada, consignándose en las bases integradas lo siguiente: EL OPERADOR DE LA MAQUINARIA PESADA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA, EN LA ESPECIALIDAD DE OPERADOR DE EXCAVADORA HIDRÁULICA Y/O EXCAVADORA SOBRE ORUGA Y/O EXCAVADORA SOBRE CADENAS, EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON UN MÍNIMO DE 100 HORAS LECTIVAS O ACADÉMICAS O PEDAGÓGICAS O TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- El operador de la maquinaria pesada deberá contar con certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada, en la especialidad de operador de excavadora hidráulica y/o excavadora sobre oruga y/o excavadora sobre cadenas, emitido por una institución autorizada, con un mínimo de 100 horas lectivas o académicas o pedagógicas o teóricas y prácticas